

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

GCM/AOM

REF.: Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos sobre servicios de apoyo para intérprete de lengua de señas entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso.

RES EXENTA: N° 007231

SANTIAGO, 27 DIC 2012

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Decreto Supremo N° 128, de 2010, del Ministerio de Planificación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos sobre servicios de apoyo para intérprete de lengua de señas, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, con fecha 17 de diciembre de 2012, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SOBRE SERVICIOS DE APOYO PARA INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAISO.

En Santiago, a 17 de diciembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N° 72.576.700-5, en adelante el Servicio o SENADIS, representado por su Directora Nacional doña **María Ximena Rivas Asenjo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, RUT 70.816.800-9, en adelante la Corporación, representada por su Directora General, doña **Marcela Le Roy Barría**, chilena, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle Condell N° 1231, 5° piso, comuna de Valparaíso, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 01 de agosto de 2012 se suscribió el Convenio de Transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 4997 de fecha 26 de septiembre de 2012.
- Que, en la cláusula Octava de dicho Convenio se establece que su duración será hasta el 31 de diciembre de 2012.

Las partes de común acuerdo han convenido modificar el convenio en los siguientes términos:

PRIMERO: Prórroga.

Mediante este instrumento, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el día 01 de abril de 2013.

SEGUNDO: Rendición de cuenta.

En la cláusula séptima del Convenio citado se establece la obligación para la Corporación de rendir cuenta. Al efecto y con motivo de la prórroga establecida en la cláusula precedente, es que se modifica la fecha de rendición de fondos, estableciéndose como nuevo plazo para cumplir esta obligación hasta el 30 de abril de 2013.





TERCERO: Las demás estipulaciones del Convenio suscrito por las partes con fecha 01 de agosto de 2012, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

CUARTO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS, como Directora Nacional consta en Decreto Supremo N° 128 de 2010, del Ministerio de Planificación, por su parte la personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta en Acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de agosto de 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año, ante Notario Público de Valparaíso, don Luis Fischer Yavar. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación de convenio se extiende en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

MARCELA LE ROY BARRIA
Directora General
Corporación de Asistencia
Judicial de la
Región de Valparaíso

EPG/GCM/AOM/EPM

